



# Resolución Directoral

**No. 164 -2024-MTC/20**

**Lima, 13 de Marzo de 2024**

## **VISTOS:**

La Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-024 (E-00648-2024), recibida por la Entidad el 29.01.2024, a través de la cual el Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER – HOB, emite su pronunciamiento técnico sobre la Variación N° 31 (Prestación Adicional de Obra N° 31) al Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20, presentada por el Contratista CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, los Memorándums Nros. 1156-2024-MTC/20.9 y 1240-2024-MTC/20.9 e Informes Nros. 106-2024-MTC/20.9/MHA y 115-2024-MTC/20.9/MHA, de la Dirección de Obras, y el Informe N° 239-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en adelante el CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 Contrato de Préstamo BID 3881/0C-PE, en adelante el CONTRATO para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO - LA UNIÓN - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA – ANTAMINA”, en adelante la OBRA, por la suma de S/ 1 241 495 685,46, incluido el I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que el CONTRATISTA ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del Contrato, y documentos de Licitación;

Que, con fecha 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el SUPERVISOR, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en adelante el CONTRATO DE SUPERVISIÓN, para la supervisión de la OBRA por el monto de S/ 123 626 905,13 incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento treinta y nueve (139) meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir los siguientes objetivos específicos: Supervisión de Obras Iniciales (OI): Tramo 1, 2 y 3; Supervisión de Obras Complementaria (OC): OC-Peaje y OC-Pesaje; Supervisión de Obras Programadas (OP); Supervisión de Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de Asistencias Especiales (AE); Supervisión de Asistencia al Usuario (AU); y Supervisión de Actividades Especiales para Derecho de Vía (ADV);

Que, con Oficio N° 761-2019-MTC/20 de fecha 25.07.2019, recibido por el CONTRATISTA el 02.08.2019, PROVIAS NACIONAL dispuso que la elaboración de los Expedientes Técnicos relacionados con la OBRA sean elaborados por el CONTRATISTA;

**Expediente: E-006648-2024**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>



Que, con fecha 13.09.2023, el CONTRATISTA a través del Residente de Obra, mediante Asiento N° 5075 anotó en el Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: *ADVERTENCIA ANTICIPADA POR LA FALTA DE DMEs LIBRES, DISPONIBLES Y DE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN OBRA*, lo siguiente: *“Dejamos constancia que, a la fecha, continua vigente la causal que podría dar origen a una modificación en el contrato, debido a la falta de DME’s libres, disponibles y de capacidad suficiente para atender las necesidades en obra, por dicho motivo dejamos sentados la presente advertencia anticipada (...)”*;

Que, con fecha 13.10.2023, el SUPERVISOR, mediante Asiento N° 5171 anotó en el Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: *EXPEDIENTES DE ADICIONALES*, lo siguiente: *“Se requiere que el Contratista elabore los expedientes técnicos de los siguientes Adicionales: - Zanjas de drenaje en taludes superiores. – Derrumbes. – Obras complementarias en DME de emergencia.”*;

Que, con fecha 27.11.2023, el CONTRATISTA a través del Residente de Obra, mediante Asiento N° 5314 anotó en el Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: *“NECESIDAD DE TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL POR “INCLUSIÓN DE NUEVAS ÁREAS AUXILIARES POR EMERGENCIA (DME N° 84 – KM 14+300F, DME N° 98 – KM 40+600C, DME N° 103 – KM40+600G y DME N° 104 – KM 23+560A) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, TRAMO I”*, lo siguiente: *“Por el presente asiento y al amparo del numeral CGC 40.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, dejamos sentado la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional por Inclusión de nuevas áreas auxiliares por emergencia (...) el mismo que en atención a vuestros asientos 2050 y 2060 y al Oficio N° 761-2019-MTC/20 de la entidad, estamos notificados que la elaboración de los expedientes técnicos de adicionales de obra necesarios para la ejecución de la obra estarán a nuestro cargo (...) destacamos que se ha evidenciado metrados adicionales en drenaje y obras complementarias, los cuales son necesarios ejecutar para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. Por lo tanto, hemos dado cumplimiento a lo precisado en el referido numeral CGC 40.1, de las condiciones especiales del contrato”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1648-2023-MTC/20 de fecha 18.12.2023, PROVIAS NACIONAL, aprueba una Variación en el CONTRATO DE OBRA, correspondiente a las Obras Iniciales del Tramo I (OI-1) suscrito con la empresa China Railway 20 Bureau Group Corporation, para la ejecución de LA OBRA, que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 30 por *“VARIACIÓN DE METRADOS POR NUEVOS SECTORES DE MEJORAMIENTO DE SUELOS Y OBRAS DE ARTE N° 02 – TRAMO I”*, por la suma de S/ 358 315.58, incluido I.G.V., con precios al mes de junio 2018, con una incidencia específica de 0.29%; así como, aprueba el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 18, por el monto de S/ 24 479,54, incluido I.G.V., con una incidencia específica de -0.002%; siendo la incidencia acumulada 10.217% respecto al monto total del Contrato Original;

Que, mediante Carta CITE: CR20-GC-SP-2024/024 de fecha 10.01.2024, recibida por el SUPERVISOR el 18.01.2024, el CONTRATISTA alcanza el Expediente Técnico correspondiente a la Variación N° 31: (Prestación Adicional N° 31) *“Inclusión de nuevas áreas auxiliares por emergencia DME N° 103-Km 40+600 G y DME N° 104 Km 23+560 A y sus obras complementarias, Tramo 1, Obra Inicial-Tramo I (OI-I)”*, a fin que se otorgue el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-024 del 29.01.2024, recibida por la Entidad esa misma fecha, el SUPERVISOR remitió el Expediente Técnico elaborado por el CONTRATISTA correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 31 *“Inclusión de nuevas áreas auxiliares por emergencia (DME 103 Km 40+600 G y DME N° 104 Km 23+560 A) y sus Obras Complementarias, Tramo 1;*

Que, mediante Memorándum N° 501-2024-MTC/20.9 de fecha 29.01.2024, la Dirección de





# Resolución Directoral

**No. 164 -2024-MTC/20**

**Lima, 13 de Marzo de 2024**

Obras, solicita a la Dirección de Control y Calidad opinión técnica de sus especialistas, sobre la solución técnica propuesta de la Variación N° 31, a excepción de la especialidad Ambiental, que será revisada por la especialista Ambiental de la Dirección de Obras;

Que, con Informe N° 026-2024-MTC/20.9/CTV de fecha 30.01.2024, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial Tipo 5: Ambiental, de la Dirección de Obras, concluye, entre otros que: *“En los metrados presenta partidas correspondientes al componente ambiental, de acuerdo a los programas y subprogramas aprobados en la Estrategia de Manejo Ambiental del EIA del proyecto; por lo que se brinda opinión técnica favorable”;*

Que, mediante Oficio N° 185-2024-MTC/20.9 de fecha 02.02.2024, la Entidad remite al SUPERVISOR, los informes de los Especialistas de la Dirección de Control y Calidad, los cuales contienen observaciones en las especialidades de Costos y Presupuestos y por el Especialista, e Hidrología e Hidráulica, para que procedan con la subsanación correspondiente;

Que, con Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-046 de fecha 27.02.2024, recibida por la Entidad el 29.02.2024, el SUPERVISOR señala que, el CONTRATISTA como encargado de la elaboración del Expediente Técnico de la Variación N° 31: Prestación Adicional de Obra N° 31, mediante Carta CITE: CR20-GC-SP-2024/114 ha presentado el levantamiento de observaciones formuladas por los especialistas de la Entidad, los cuales han sido revisados por sus especialistas, habiendo emitido los informes complementarios correspondientes;

Que, la Dirección de Control y Calidad de PROVIAS NACIONAL, en atención al Memorándum N° 501-2024-MTC/20.9, remite a la Dirección de Obras las opiniones técnicas favorables de sus especialistas, respecto a la solución técnica del Expediente de Variación N° 31: Prestación Adicional de Obra N° 31 *“Inclusión de nuevas áreas auxiliares por emergencia (DME N° 103 – km 40+600 G y DME N° 104 – km 23+560 A) y sus obras complementarias, Tramo I (OI-1)”* a través los siguientes Informes: (i) Informe N° 010-2024-MTC/20.12/KBB de fecha 01.02.2024, de la Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial Geólogo II; (ii) Informe N° 016-2024-MTC/20.12.2/WAC de fecha 12.02.2024 del Especialistas en Trazo, Topografía y Seguridad Vial II; (iii) Informe N° 012-2024-MTC/20.12.2/KUU de fecha 28.02.2024, de la Especialista en Hidrología e Hidráulica; (iii) Informe N° 014-2024-MTC/20.12/JCH de fecha 01.03.2024 del Especialista de Costos y Presupuestos;

Que, con el Informe N° 732-2024-MTC/20.4 de fecha 05.02.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Dirección de Obras a través del Memorándum N° 562-2024-MTC/20.9 del 01.02.2024, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, para la atención de la Variación N° 31 (Prestación Adicional de Obra N° 31) de la OBRA, el gasto que genere dicho

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>



compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0064 con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios);

Que, mediante el Informe N° 106-2024-MTC/20.9/MHA de fecha 04.03.2024, del Especialista en Gestión de Obras II de la Dirección de Obras, con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras de la acotada Dirección, concluye, entre otros, lo siguiente: **“1. Se ha cumplido con los procedimientos descritos en los documentos contractuales, conforme a lo siguiente: Numeral 40.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, anotando la necesidad de elaborar el expediente técnico, en el Asiento N° 5171 del 13.10.2023, de la Variación N° 31 Prestación Adicional de Obra N° 31 “Inclusión de nuevas áreas auxiliares por emergencia (DME N° 103 km. 40+600 G y DME N° 104 km. 23+560 A) y sus obras complementarias, Tramo I”; definiendo su origen en: Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista. El Contratista mediante CITE: CR20-GC-SP-2024/024 del 18.01.2024 presentó a la Supervisión de Obra el expediente de la Variación N° 31; siendo remitida a la Entidad con Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-024 del 29.01.2024. 2. La Supervisión de Obra, señala que la Prestación Adicional N° 31 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.4, acápite 6 de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST, obedecen a Causas no Previsibles en el Expediente Técnico de Obra y que no son responsabilidad del Contratista... 4. Por lo expuesto en la causal, se verifica que el adicional es necesario su ejecución a fin de cumplir con la finalidad del contrato. 5. Mediante los Informes de los Especialistas de la Dirección de Obras y de la Dirección de Control y Calidad, emiten su opinión técnica en las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico de la VARIACIÓN N° 31 (Prestación Adicional de Obra N° 31), concluyendo en una **OPINION TECNICA FAVORABLE a la Solución Técnica propuesta en el Expediente Técnico de Variación N° 31 de la Obra Inicial – Tramo I. 6. En el presupuesto del Adicional, hay precios nuevos, adjuntándose el Acta de Pactación de Precios en folio 113 de la referencia d)...8. Mediante Oficio N° 164-2024-MTC/20.9 del 31.01.2024, la Dirección de Obras remitió al proyectista CONSORCIO VIAL HUALLANCA el Expediente Técnico de la VARIACIÓN N° 31 (PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 31), a fin que emita su opinión técnica correspondiente, en referencia al Contrato de Consultoría N° 088-2014-MTC/20, a la fecha del presente informe el citado Consorcio no emite su Opinión Técnica. 9. Mediante Informe N°732-2024-MTC/20.4 de fecha 05.02.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal 2024, por el monto de S/ 4'875,836.87 incluido IGV, por la VARIACIÓN N° 31). 10. Sobre la base de lo evaluado en relación a la solicitud del contratista, esta Administración concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de la Variación N° 31 que incrementa el Presupuesto de Obra en **S/ 4 119 664,18 (Cuatro millones ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 18/100 soles) Inc. IGV**, con Precios Unitarios ofertados referidos a Junio 2018, constituyendo así la Prestación Adicional de Obra N° 31. La incidencia específica del presente adicional respecto al monto total de las OI (Tramos 1, 2 y 3) es de 0.401%. La incidencia acumulada, respecto al monto total de las OI (Tramos 1, 2 y 3), de **12.903%**, no superando el 30% del monto de la obra inicial (CGC 39.1), y que es necesario para alcanzar la meta del proyecto. 11. La Prestación Adicional de Obra N° 31 tiene una incidencia específica respecto al monto total del Contrato de Obra de 0.332%. La incidencia acumulada respecto al monto total del Contrato de Obra es 10.674%, lo que no supera el 15% del Contrato de Obra, no requiriendo autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1). 12. El nuevo monto contractual vigente de obra asciende a S/ 1,374'007,055.59. (...)”**;**

Que, con el Memorándum N° 1156-2023-MTC/20.9 de fecha 04.03.2024, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 106-2023-MTC/20.9/MHA de esa misma fecha, de su Especialista en Gestión de Obras II concluyendo que, en mérito a lo expuesto en éste, es procedente la aprobación de la Variación N° 31 que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 31 por la suma ascendente a S/ 4 119 664,18 incluido el IGV, solicitando la emisión del correspondiente resolutivo;

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>





# Resolución Directoral

**No. 164 -2024-MTC/20**

**Lima, 13 de Marzo de 2024**

Que, el Especialista en Gestión de Obras II, en atención al Memorándum N° 286-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 115-2023-MTC/20.9/MHA de fecha 07.03.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras I y la conformidad de la mencionada Dirección, manifestada mediante Memorándum N° 1240-2024-MTC/20.9 de fecha 08.03.2024, con información complementaria respecto a la no ejecución de la Variación N° 31, señalando lo siguiente: *“Al respecto, se informa que desde el inicio del año 2024, no se cuenta en obra con la presencia del Especialista en Seguimiento en Campo, en atención a lo dispuesto por la superioridad, por lo que se adjunta el documento de la referencia b), en el cual la supervisión, que verifica in situ la ejecución de obra, informa que no se ha ejecutado ningún trabajo correspondiente al Adicional N° 31, adjuntando además el Informe N° 2510020-OI.1-22-INF-378 de su Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial. Por lo que, en base a lo manifestado por la supervisión en su Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-058 e Informe N° 2510020-OI.1-22-INF-378, la VARIACION N° 31 (Prestación Adicional de Obra N° 31) no ha sido ejecutada.”*

Que, de conformidad con los literales a), b) y c) del numeral 6.4, de la Directiva N° 010-2023-CG/VSCT “Servicio de Control Previo de Las Prestaciones Adicionales de Obras”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG de fecha 13.07.2023, dispone que: *“Una Prestación Adicional de Obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Las prestaciones adicionales se originan por: (a) Deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, (b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del Contrato, y (c) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista”;*

Que, la Cláusula CGC 39.1 del Contrato, regula lo siguiente *“Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en las siguientes actividades: Para Obras Iniciales El CONTRATISTA podrá plantear al CONTRATANTE, los trabajos adicionales necesarios para cumplir con el objetivo del estudio de ingeniería hasta por un máximo del 30% del monto contratado por la OI, quien evaluará la procedencia de la ejecución de estas prestaciones adicionales. Superado dicho límite el CONTRATANTE evaluará su procedencia o las acciones que se estimen, de acuerdo con el contexto existente (...)”;*

Que, asimismo, la Cláusula CGC 40.1 del Contrato, estipula lo siguiente: *“(…) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el personal asignado al control del Contrato o por el CONTRATISTA. El personal asignado al control del Contrato debe comunicar al CONTRATANTE sobre la necesidad de elaborar el*

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>



*Expediente técnico de la prestación adicional, que estará a cargo del CONTRATISTA. Concluida la elaboración del expediente técnico por parte del CONTRATISTA, el personal asignado al control del Contrato cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir al CONTRATANTE el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, el CONTRATANTE cuenta con veintiún (21) días para emitir y notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. La demora del CONTRATANTE en emitir y notificar esta resolución podrá ser causal de una prórroga del plazo solo para la OI. Cuando la prestación adicional supere el 15% del valor del contrato de Obra, el Contratista tendrá en cuenta que el Contratante deberá contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República, y, asimismo, con la no objeción del BID en cumplimiento de sus políticas de adquisiciones; debiendo tener la autorización y la no objeción, respectivamente, para su ejecución y pago”;*

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Obra, numeral 1.1, literal (u) señala que, el Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las Condiciones Especiales del Contrato, quien es responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el contrato; por su parte, la Cláusula de las Condiciones Especiales del Contrato de Obra, CGC 1.1 (u), establece que, “El término “Gerente de Obras” se reemplaza por “Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL”;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificado por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de sus funciones, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, la Dirección de Obras, en atención al literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones, tiene la función de administrar los contratos de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, para lo cual, el literal k) del citado artículo, la faculta para emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;

Que, en atención al Literal a) del artículo 15 del Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 239-2024-MTC/20.3 de fecha 12.03.2024, a través del cual concluye que: **“5.1. La Dirección de Obras y la Dirección de Control y Calidad han realizado el análisis técnico respecto a la aprobación de la Variación N° 31 (Prestación Adicional de Obra N° 31) al Contrato N° 127-2018-MTC/20, determinando su procedencia en base a que su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, determinando la causal de “Causas no previsibles en el Expediente Técnico de Obra y que no son responsabilidad del Contratista”, supuesto contemplado en el literal c) del numeral 6.4, de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST “Servicio de Control Previo de Las Prestaciones Adicionales de Obras”, estableciendo los montos correspondientes de la “VARIACIÓN N° 31 - PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 31: por “Inclusión de nuevas áreas auxiliares por emergencia (DME N° 103 Km. 40+600 G y DME N° 104 Km. 23+560 A) y sus obras complementarias, Tramo 1 (OI-1)”;** por lo que siendo un aspecto netamente técnico, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los aspectos normativos y procedimentales de la Prestación Adicional de Obra, establecidos en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 del referido





# Resolución Directoral

**No. 164 -2024-MTC/20**

**Lima, 13 de Marzo de 2024**

*Contrato. 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por la Dirección de Control y Calidad mediante los Memorandos Nros. 073, 079 y 102-2024-MTC/20.12 y los siguientes Informes de sus Especialistas: i) Informe N° 010-2024-MTC/20.12/KBB de la Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial Geólogo, (ii) Informe N° 016-2024-MTC/20.12.2/WAC del Especialista en Trazo, Topografía y Seguridad Vial, (iii) Informe N° 012-2024-MTC/20.12.2/KUU del Especialista en Hidrología e Hidráulica, (iv) Informe N° 014-2024-MTC/20.12/JCH del Especialista en Costos y Presupuestos. Y, la Dirección de Obras, a través del Memorandum N° 1156-2024-MTC/20.9, e Informe N° 106-2023-MTC/20-9-MHA, elaborado por su Especialista en Administración de Contratos, y estando en el marco de sus funciones de la Dirección de Obras, establecidas en el Artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL y contándose además con la Previsión Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad mediante el Informe N° 732-2024-MTC/20.4, se considera de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 de la Sección VI del Contrato de Obra, que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la Variación N° 31 (Prestación Adicional de Obra N° 31 por "Inclusión de nuevas áreas auxiliares por emergencia (DME N° 103 Km. 40+600 G y DME N° 104 Km. 23+560 A) y sus obras complementarias, Tramo 1 (OI-1)", en los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Obras como área técnica a cargo de la administración del citado Contrato, en los cuales esta Oficina no ha participado.";*

Estando a lo previsto en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de las Direcciones de Obras, y de Control y Calidad, y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que es de su respectiva competencia;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Variación N° 31 en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, correspondiente a las Obras Iniciales del Tramo 1 (OI-1) suscrito con la empresa China Railway 20 Bureau Group Corporation, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, conservación por niveles de servicio y operación del Corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nuevas Flores – Llata – Antamina", que genera la Prestación Adicional de Obra N° 31 motivada por "Inclusión de nuevas áreas auxiliares por

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>



emergencia (DME N° 103 Km. 40+600 G y DME N° 104 Km. 23+560 A) y sus obras complementarias, Tramo I (OI-1)", por la suma ascendente a S/ 4 119 664,18, incluido I.G.V., con precios al mes de junio 2018, con una incidencia específica del 0.332% y una incidencia acumulada del 10.674%, respecto al monto total del Contrato Original, conforme a los Anexos Nos. 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2.-** El gasto que demande la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 31, aprobada mediante el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá ser afectado a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0064, con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios), adjunto al Informe N° 732-2024-MTC/20.4, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

**Artículo 3.-** - Como consecuencia de lo aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, asciende a la suma de S/ 1 374 007 055,59, incluido el I.G.V., según se detalla en el Anexo N° 04 que forma parte de la presente Resolución, debiendo el Contratista ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgado en mérito al referido Contrato.

**Artículo 4.-** Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION y por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, integrado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL, evalúe el inicio de las acciones pertinentes contra los servidores y/o funcionarios, por el incumplimiento del plazo para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra estipulada en la Cláusula CGC 40.1 del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución al CONTRATISTA: China Railway 20 Bureau Group Corporation, al SUPERVISOR: Consorcio Supervisor Louis Berger - Hob, integrado por las empresas HOB Consultores S.A. y Louis Berger SAS Sucursal del Perú, y transcribirla a las Direcciones de Control y Calidad, y de Obras, así como a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

**Regístrese y comuníquese,**

**ING. ALEXIS CARRANZA KAUOX**  
**Director Ejecutivo**  
**PROVIAS NACIONAL**

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1EANpPICAb0=>





# Resolución Directoral

No. 164 -2024-MTC/20

Lima, 13 de Marzo de 2024

**ANEXO N° 01**  
**PRESUPUESTO - VARIACIÓN N° 31**  
**PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°31**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U S/	MONTO S/
	<b>OBRA INICIAL - TRAMO 1 (OI-1)</b>				<b>2,888,509.70</b>
<b>100</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>145,513.41</b>
106.A	Accesos Provisionales	km	5.67	25,663.74	145,513.41
<b>200</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>30,795.98</b>
201.B	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha	3.58	1,623.50	5,812.13
202.D	Explotación de Roca (Partida Nueva)	m3	685.24	26.14	17,912.17
202.E	Selección De Roca Para Diques (Partida Nueva)	m3	685.24	10.32	7,071.68
<b>500</b>	<b>DRENAJE</b>				<b>1,102,692.56</b>
501.E	Excavación no clasificada para estructuras	m3	4,789.64	17.10	81,902.84
502.A	Rellenos para estructuras	m3	60.86	55.37	3,369.82
503.D	Concreto clase D (f'c = 210 kg/cm2)	m3	39.74	606.66	24,108.67
503.I	Encofrado y desencofrado	m2	173.24	63.88	11,066.57
510.A4.1	Cuneta de banquetta revestida	m	564.10	118.80	67,015.08
510.A5.1	Zanja de Descarga Revestida	m	165.31	210.64	34,820.90
510.A8.1	Zanja de Descarga Revestida 1.50 x 0.80 (Partida Nueva)	m	475.29	839.70	399,101.01

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>



ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U S/	MONTO S/
511.A2	Gotextil no tejido clase 2	m2	5,038.25	19.40	97,742.05
516.A	Junta para muros	m2	1.80	17.33	31.19
523.A	Filtro drenante	m3	2,262.74	169.50	383,534.43
<b>600</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				<b>19,738.75</b>
601.C	Emboquillado de piedra e= 0.20m	m2	10.34	107.73	1,113.93
603.B2	Dique de Roca (Partida Nueva)	m3	685.24	27.18	18,624.82
<b>700</b>	<b>TRANSPORTE</b>				<b>87,722.87</b>
700.A	Transporte de materiales granulares para distancias entre 120 m. y 1000 m.	m3-Km	2,500.83	1.09	2,725.90
700.B	Transporte de materiales granulares para distancias mayores de 1000 m.	m3-Km	94,147.32	0.71	66,844.60
700.G	Transporte de roca para distancias entre 120 m. Y 1,000 m.	m3-Km	1,206.03	1.70	2,050.25
700.H	Transporte de roca para distancias mayores de 1,000 m.	m3-Km	19,400.15	0.83	16,102.12
<b>900</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>				<b>1,005,779.54</b>
901.A	Disposición y conformación de depósitos de material excedente	m3	442,186.40	2.09	924,169.58
901.B1	Retiro y almacenamiento de Top Soil de DME		35,805.37	0.50	17,902.69
901.B2	Reposición de Top Soil de DME	m2	35,805.37	0.50	17,902.69
902.A	Revegetación de áreas auxiliares	m2	35,805.37	1.27	45,472.82
970.B	Monitoreo de aire	pto	8.00	20.37	162.96
970.C	Monitoreo de ruido	pto	4.00	20.21	80.84
970.D	Monitoreo de suelos	pto	4.00	21.99	87.96
-	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA LAS OI - TRAMO 1</b>	-	-	-	<b>496,266.59</b>
<b>4.01.01</b>	<b>Sub Programa Manejo Residuos Sól, Líquidos y Efluentes</b>				<b>58,768.04</b>
<b>1.01.01</b>	<b>Humedecimiento del acceso y zona de trabajo</b>	mes	4.00	8,074.56	32,298.24
	<b>1. Señales temporales</b>	und	259.00	102.20	26,469.80
<b>4.01.01</b>	<b>Sub Programa Manejo Residuos Sól, Líquidos y Efluentes</b>				<b>30,197.10</b>
<b>4.01.01.01</b>	<b>Manejo de Residuos Sólidos Domésticos</b>				





# Resolución Directoral

No. 164 -2024-MTC/20

Lima, 13 de Marzo de 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U S/	MONTO S/
					<b>10,084.94</b>
	Contenedores de RRSS	und	4.00	272.28	1,089.12
	Entablados	und	2.00	45.69	91.38
	Techado y Cercado	m2	6.00	173.40	1,040.40
	Transporte de RRSS domestico	mes	4.00	1,966.01	7,864.04
<b>4.01.01.02</b>	<b>Manejo de RRSS Peligrosos</b>				<b>544.56</b>
	Contenedores residuos peligrosos	und	2.00	272.28	544.56
<b>4.01.01.03</b>	<b>Manejo de Líquidos y Efluentes</b>				<b>19,363.20</b>
	Alquiler, mantenimiento, movimiento baños químicos	mes	4.00	4,840.80	19,363.20
<b>4.01.04</b>	<b>Sub Programa de Señalización Ambiental</b>				<b>204.40</b>
	Señales temporales	und	2.00	102.20	204.40
<b>4.02</b>	<b>Programa de Asuntos Sociales</b>				<b>15,649.20</b>
4.02.01	Sub Programa de Relaciones Comunitarias	glb	0.20	39,123.00	7,824.60
4.02.03	Sub Programa de Participación Ciudadana	glb	0.20	39,123.00	7,824.60
4.03	Programa educación ambiental y seguridad vial	glb	0.20	39,123.00	<b>7,824.60</b>
<b>4.04</b>	<b>Programa prevencion perdidas y contingencias</b>				<b>21,708.25</b>
<b>4.04.01</b>	<b>Sub Programa de Salud ocupacional</b>				<b>21,708.25</b>
	Equipo de Protección personal (personal Obrero)	und	67.00	259.20	17,366.40

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>



ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U S/	MONTO S/
	Equipo de Protección personal (personal profesional - técnico - asistente - auxiliar)	und	4.00	259.20	1,036.80
	Exámenes médicos ocupacionales	und	71.00	46.55	3,305.05
<b>4.05</b>	<b>Programa de Compensacion</b>				<b>310,000.00</b>
<b>4.05.01</b>	<b>Sub Programa Compensacion por uso de areas auxiliares</b>				<b>310,000.00</b>
<b>A.3.9</b>	<b>Contraprestación por Autorización de uso temporal de Terrenos - (Partida Nueva)</b>	<b>glb</b>	<b>1.00</b>	<b>310,000.00</b>	<b>310,000.00</b>
<b>7.01.01</b>	<b>Sub Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes</b>				<b>28,321.60</b>
<b>7.01.01.01</b>	<b>Manejo de RRSS Peligrosos</b>				<b>2,277.05</b>
	Disposición Final de Residuos Peligrosos	ton	6.00	51.84	311.04
	Transporte de Residuos Peligrosos (10Tn)	vje	1.00	1,966.01	1,966.01
<b>7.02</b>	<b>Programa de Vigilancia Ambiental</b>	-			<b>26,044.55</b>
<b>7.02.01</b>	<b>Sub Programa de Monitoreo Ambiental</b>	-			<b>26,044.55</b>
	Transporte Equipo, Movilidad Para Profesionales, Estadia y Viaticos	glb	0.18	144,691.92	26,044.55
<b>7.03</b>	<b>Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias</b>				<b>23,797.80</b>
<b>7.03.01</b>	<b>Sub Programa de Contingencias</b>				<b>23,797.80</b>
	Equipos de control de los derrames de sustancias químicas	und	2.00	162.00	324.00
7.04	Programa de Manejo de Flora y Fauna	glb	0.20	39,123.00	7,824.60
7.05	Programa de Desbroce	glb	0.20	39,123.00	7,824.60
7.07	Plan de Compensación Ecológica	glb	0.20	39,123.00	7,824.60
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>2,888,509.70</b>
	COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)	16.8			487,190.74
		7%			
	UTILIDAD	4.00			115,540.39
		%			
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>3,491,240.83</b>
	I.G.V.	18.0			628,423.35
		0%			
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL</b>				<b>4,119,664.18</b>

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>





# Resolución Directoral

No. 164 -2024-MTC/20

Lima, 13 de Marzo de 2024

## ANEXO N° 02 FORMULA POLINOMICA

S10

Página : 1

### Fórmula Polinómica

Presupuesto 0201034 MEJORAMIENTO, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACION DEL CORREDOR VIAL HUANUCO LA UNION-HUALLANCA, DV, ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLANTA - ANTAMINA - SEGUNDA CONVOCATORIA LPI N° 001-2017-MTC/20

Subpresupuesto 009 ADICIONAL 31 "INCLUSIÓN DE NUEVAS ÁREAS AUXILIARES POR EMERGENCIA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, TRAMO I"

Fecha Presupuesto 30/06/2018

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 100101 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

$$K = 0.248*(MO_r / MO_o) + 0.104*(DC_r / DC_o) + 0.080*(Pr / Po) + 0.306*(MEQ_r / MEQ_o) + 0.262*(I_r / I_o)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.248	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.104	36.538	DC	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		63.462	DC	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.080	100.000	P	53	PETROLEO DIESEL
4	0.306	100.000	MEQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.262	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1EANpICAb0=>



**ANEXO N° 03 INCIDENCIAS CON RESPECTO A OBRAS INICIALES**

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Contractual con I.G.V		Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20	323,942,616.32			358,709,252.68			344,313,944.61			1,026,965,813.61		
Presupuesto Adicional N° 01	3	R.D. N° 387-2022-MTC/20			15.909%			2.353%	7,321,405.99	2.126%	2.126%	7,321,405.99	0.713%	6.553%
Presupuesto Deductivo N° 01					15.909%			2.353%	-544,855.57	-0.158%	1.968%	-544,855.57	-0.053%	6.500%
Presupuesto Deductivo N° 10	1	R.D. N° 1129-2022-MTC/20	0.00	0.000%	15.909%			-0.332%				0.00	0.000%	5.562%
Presupuesto Adicional N° 11	2	R.D. N° 1166-2022-MTC/20			15.909%	0.00	0.000%	-0.332%				0.00	0.000%	5.562%
Presupuesto Adicional N° 16	1	R.D. N° 1237-2022-MTC/20	21,359,711.22	6.594%	22.503%			-0.332%				21,359,711.22	2.080%	7.642%
Presupuesto Deductivo N° 11			-3,278,107.71	-1.012%	21.491%			-0.332%					-3,278,107.71	-0.319%
Presupuesto Adicional N° 12	2	R.D. N° 1269-2022-MTC/20			21.491%	4,120,526.23	1.149%	0.817%				4,120,526.23	0.401%	7.724%
Presupuesto Deductivo N° 09					21.491%	-12,147,324.15	-3.386%	-2.570%					-12,147,324.15	-1.183%
Presupuesto Adicional N° 13	2	R.D. N° 1327-2022-MTC/20			21.491%	455,919.83	0.127%	-2.443%				455,919.83	0.044%	6.586%
Presupuesto Adicional N° 14	2	R.D. N° 1478-2022-MTC/20			21.491%	5,164,283.76	1.440%	-1.003%				5,164,283.76	0.503%	7.089%
Presupuesto Deductivo N° 10					21.491%	-4,136,892.91	-1.153%	-2.156%					-4,136,892.91	-0.403%
Variación N° 17 - Presupuesto Adicional de Obra N° 17	1	R.D. N° 1580-2022-MTC/20	1,834,818.72	0.566%	22.057%			-2.156%				1,834,818.72	0.179%	6.864%
Variación N° 18 - Presupuesto Adicional de Obra N° 18	1	R.D. N° 1538-2022-MTC/20	1,278,449.31	0.395%	22.452%			-2.156%				1,278,449.31	0.124%	6.989%

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1EANpPICAb0=>





# Resolución Directoral

No. 164 -2024-MTC/20

Lima, 13 de Marzo de 2024

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Deductivo N° 12			-1,246,979.11	-0.385%	22.067%			-2.156%				-1,246,979.11	-0.121%	6.868%
Presupuesto Adicional N° 15	2	R.D. N° 1620-2022-MTC/20			22.067%	1,126,246.80	0.314%	-1.842%				1,126,246.80	0.110%	6.977%
Variación N° 19 - Presupuesto Adicional de Obra N° 19	1	R.D. N° 028-2023-MTC/20	5,121,382.51	1.581%	23.648%			-1.842%				5,121,382.51	0.499%	7.476%
Variación N° 20 - Presupuesto Adicional de Obra N° 20	1	R.D. N° 086-2023-MTC/20	4,961,177.97	1.531%	25.180%			-1.842%				4,961,177.97	0.483%	7.959%
Variación N° 21 - Presupuesto Adicional de Obra N° 21	1	R.D. N° 087-2023-MTC/20	6,153,619.34	1.900%	27.079%			-1.842%				6,153,619.34	0.599%	8.558%
Presupuesto Adicional N° 02	3	R.D. N° 150-2022-MTC/20			27.079%			-1.842%	1,082,741.67	0.314%	2.283%	1,082,741.67	0.105%	8.664%
Presupuesto Adicional N° 16	2	R.D. N° 225-2023-MTC/20			27.079%	51,470.07	0.014%	-1.828%				51,470.07	0.005%	8.669%
Presupuesto Deductivo N° 11					27.079%	-938,505.04	-0.262%	-2.090%				-938,505.04	-0.091%	8.577%

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1EAnpPICAb0=>



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Variación N° 22- Presupuesto Adicional de Obra N° 22	1	R.D. N° 501-203-MTC/20	0.00	0.000%	27.079%			-2.090%				0.00	0.000%	8.577%
Presupuesto Adicional N°17	2	R.D N° 549-2023-MTC/20			27.079%	503,211.85	0.140%	-1.949%				503,211.85	0.049%	8.626%
Presupuesto Deductivo N°12					27.079%	-255,674.23	-0.071%	-2.021%					-255,674.23	-0.025%
Presupuesto Adicional N°18	2	R.D N° 714-2023-MTC/20				2,191,734.40	0.611%	-1.410%				2,191,734.40	0.213%	8.815%
Presupuesto Deductivo N°13						-119,200.59	-0.033%	-1.443%					-119,200.59	-0.012%
Presupuesto Adicional N° 03	3	R.D. N° 719-2023-MTC/20			27.079%				6,130,101.76	1.780%	4.063%	6,130,101.76	0.597%	9.400%
Presupuesto Adicional N° 04	3	R.D. N° 738-2023-MTC/20			27.079%				6,187,486.76	1.797%	5.860%	6,187,486.76	0.603%	10.003%
Presupuesto Adicional N° 05	3	R.D. N° 753-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Deductivo N° 02					27.079%					-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N° 06	3	R.D. N° 769-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Deductivo N° 03					27.079%					-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N°23	1	R.D. N° 592-203-MTC/20	2,009,277.27	0.620%	27.700%							2,009,277.27	0.196%	10.198%
Presupuesto Adicional N°24	1	R.D. N° 657-203-MTC/20	2,260,495.60	0.698%	28.397%							2,260,495.60	0.220%	10.418%
Presupuesto Adicional N°25	1	R.D. N° 676-203-MTC/20	1,357,403.52	0.419%	28.816%							1,357,403.52	0.132%	10.551%
Presupuesto Deductivo N°13					-32,370.83	-0.010%	28.806%							-32,370.83
Presupuesto Adicional N°26	1	R.D. N° 814-203-MTC/20	0.00	0.000%	28.806%							0.00	0.000%	10.547%
Presupuesto Deductivo N°14					0.00	0.000%	28.806%							0.00
Presupuesto Adicional N°19	2	R.D. N° 1002-203-MTC/20				6,366,611.36	1.775%	0.332%				6,366,611.36	0.620%	11.167%
Presupuesto Deductivo N°14														-271,868.53
Presupuesto Adicional N°27	1	R.D. N° 1007-203-MTC/20	237,518.96	0.073%	28.880%							237,518.96	0.023%	11.164%
Presupuesto Deductivo N°15					-25,561.10	-0.008%	28.872%							-25,561.10
Presupuesto Adicional N°28	1	R.D. N° 1065-203-	6,946,436.43	2.144%	31.016%							6,946,436.43	0.676%	11.838%

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1EANpPICAb0=>





# Resolución Directoral

No. 164 -2024-MTC/20

Lima, 13 de Marzo de 2024

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Deductivo N°16		MTC/20	-711,151.08	-0.220%	30.797%							-711,151.08	-0.069%	11.769%
Presupuesto Adicional N°20	2	R.D. N° 1239-2023-MTC/20				763,147.84	0.213%	0.469%				763,147.84	0.074%	11.843%
Presupuesto Deductivo N°15													-81,000.36	-0.008%
Presupuesto Adicional N°29	1	R.D. N° 1332-203-MTC/20	0.00	0.000%	30.797%							0.00	0.000%	11.835%
Presupuesto Deductivo N°17			0.00	0.000%	30.797%								0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N°21	2	R.D. N° 1570-2023-MTC/20				5,127,854.89	1.430%	1.876%				5,127,854.89	0.499%	12.334%
Presupuesto Deductivo N°16													-160,394.78	-0.016%
Presupuesto Adicional N°22	2	R.D. N° 1678-2023-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%						12.319%
Presupuesto Adicional N°30	1	R.D. N° 1648-203-MTC/20	358,315.58	0.111%	30.907%							358,315.58	0.035%	12.354%
Presupuesto Deductivo N°18					-24,479.54	-0.008%	30.900%							-24,479.54
Presupuesto Adicional N°23	2	R.D. N° 037-2024-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%				0.00	0.000%	12.351%

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1EANpICAb0=>



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Adicional N° 07	3	R.D. N° 157-2024-MTC/20							1,144,137.66	0.332%	6.192%	<b>1,144,137.66</b>	0.111%	<b>12.463%</b>
Presupuesto Deductivo N° 04										-220,866.56	-0.064%	6.128%	<b>-220,866.56</b>	-0.022%
Presupuesto Adicional N° 08	3	En tramite							652,170.15	0.189%	6.318%	<b>652,170.15</b>	0.064%	<b>12.505%</b>
Presupuesto Deductivo N° 05										-26,884.19	-0.008%	6.310%	<b>-26,884.19</b>	-0.003%
Presupuesto Adicional N°31	1	En tramite	<b>4,119,664.18</b>	<b>1.272%</b>	<b>32.171%</b>							<b>4,119,664.18</b>	<b>0.401%</b>	<b>12.903%</b>
Monto de Adicionales y Deductivos			<b>104,216,810.13</b>			<b>6,569,122.33</b>			<b>21,725,437.67</b>			<b>132,511,370.13</b>		
Nuevo Monto de Obras Iniciales			<b>428,159,426.45</b>			<b>365,278,375.01</b>			<b>366,039,382.28</b>			<b>1,159,477,183.74</b>		

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1EANpPICAbo=>





# Resolución Directoral

No. 164 -2024-MTC/20

Lima, 13 de Marzo de 2024

## ANEXO N° 04 INCIDENCIAS CON RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA

Actividades	Total (S/-)	Adicionales y Deductivos
<b>1. Obras Iniciales (OI)</b>	1,026,965,813.61	132,511,370.13
OI Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	323,942,616.32	104,216,810.13
OI Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	358,709,252.68	6,569,122.33
OI Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	344,313,944.61	21,725,437.67
<b>2. Actividades especiales en derecho de vía (ADV)</b>	4,007,610.68	0.00
ADV: Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	431,542.41	
ADV: Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	500,547.03	
ADV: Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	445,275.07	
ADV: Demarcación del derecho de vía	2,630,246.17	
<b>3. Obras Complementarias (OC)</b>	31,499,957.36	0.00
OC: Construcción y equipamiento de Peaje	18,080,525.36	
OC: Construcción y equipamiento de Pesaje	13,419,432.00	
<b>4. Obras Programadas (OP)</b>	68,369,098.45	0.00
OP Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	13,363,478.00	
OP Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	17,031,408.60	
OP Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	18,801,080.67	
OP Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina	7,004,717.94	
OP Tramo 5: Tingo Chico - Antamina	12,168,413.24	

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1EANpPICAb0=>



Actividades	Total (S./.)	Adicionales y Deductivos
<b>5. Conservación por Niveles de Servicio (CNS)</b>	89,567,077.58	0.00
CNS Tramo 1: Huánuco - Punto Unión (después de OI)	22,313,084.61	
CNS Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico (después de OI)	18,463,073.34	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (antes de OI)	2,102,123.72	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (después de OI)	15,155,512.29	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (antes de Obra)	1,107,759.03	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (después de Obra)	5,400,325.31	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (antes de Obra)	580,572.51	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (después de Obra)	24,444,626.77	
<b>6. Operaciones (O)</b>	21,086,127.78	0.00
O: Atenciones Especiales (AE)	14,277,378.32	
O: Asistencia al Usuario (AU)	6,808,749.46	
<b>Total monto contratado <math>\Sigma=1+2+3+4+5+6</math></b>	<b>1,241,495,685.46</b>	<b>132,511,370.13</b>
<b>Nuevo monto del Contrato de Obra</b>		<b>1,374,007,055.59</b>
<b>Incidencia acumulada</b>		<b>10.674%</b>

<b>Presupuesto Adicional N°31 Tramo 1 Obra Inicial</b>	<b>4,119,664.18</b>	<b>0.332%</b>
--	---------------------	---------------

Incidencia acumulada de adicionales 10.674% (de monto Contrato de Obra)

No supera el 15%, no requiriendo autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1)

Incidencia acumulada de adicionales 12.903% (de monto contratado por la OI)

No supera el 30% (CGC 39.1)

Expediente: E-006648-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1EANpPICAb0=>

